

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año 17'50 ptas.
 Seis meses 9'10 »
 Tres id. 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 20 ptas.
 Seis meses 10'65 »
 Tres id. 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, Reina Doña Victoria Eugenia (D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Jaime continúan sin novedad en importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(De la *Gaceta* núm. 310.)

CONGRESO

Sesión del día 5.

Abrese sesión 3 tarde, presidencia Dato.
 Ministro Hacienda lee proyecto concediendo crédito dos millones servicios sanidad.
 Sr. Llorens reproduce proposición ley.
 Sr. Chaves expone situación aflicción obreros Cáceres; ruega Ministro no olvide los próximos presupuestos. También ruega activarse construcción puente sobre el Tajo carretera Cáceres.
 Ministro contéstale.
 Sr. García Lamas ruega Ministro Gobernación aclare disposiciones decretadas para evitar robo trenes.
 Ministro Gobernación expónese.
 Sr. Morote hácese eco censuras respecto nombramientos consejeros cuota seguros.
 Ministro Fomento deshace error censuras.
 Sr. Llorens denuncia abusos cometidos reclusos penal Burgos.
 Orden día.—Tómase consideración proposiciones carreteras.
 Apruébase dictámen comisión sobre proyecto ley eximiendo condición llevar dos años efectividad en empleo sargentos ejército quienes correspondan retiro forzoso por edad.

Congreso reúnese secciones. Reanúdase.

Continúa debate reforma alcoholes.

Sr. Carner apoya enmienda pidiendo consiéntase sindicatos cooperativas destilar parte sus frutos para encabezamiento vinos.

Contesta Sr. Bergamín debe reproducirla artículo adecuado.

Sr. Carner retirala.

Sr. Berlanga alusiones; pide Gobierno exponga concretamente qué puede esperar país productor; lee datos demostrar cuota propusieron es única puede obtenerse.

Ministro contesta; dice que Gobierno considera proyecto cuestión fundamental aceptando integra responsabilidad propuesta; declara Gobierno dispuesto oír atender reclamaciones todos interés; prometió caso pónganse acuerdo aceptar cuota señalen, siempre obtenga Tesoro cantidad fijádose próximo presupuesto suprimiendo devoluciones, quedando ministro autorizado elevar impuesto 20 por 100 si primer semestre no recaudase cantidad.

Sr. García Berlanga acepta proposición elevando un año semestre.

Marqués Mochales nombre exportadores dice estos creen devolución es necesaria para sus intereses.

Sr. Beltrán nombre comercio Valencia declara no habría obstáculo llegar acuerdo.

Sr. Carner cree única solución libre destilación.

Ministro Hacienda dice estudia proposición Sr. Berlanga.

Sr. Romero partidario libre destilación; vista corrientes rogaba Gobierno acéptase cuota 20 pesetas.

Sr. Raventós abogó libre destilación; léese voto particular presupuesto Gracia Justicia; también dictámen concediendo pensión viuda hijos Capitán navío D. Luis Cadarso.

Levántase sesión 7'10.

SENADO

Sesión del día 5.

Abrese sesión 3'45, presidencia Azcárraga.

Jura cargo Sr. Salazar.

Sr. Palomo ocúpase cuestiones enseñanza, especial libros texto, denunciando algunos abusos.

Contéstale Ministro Instrucción; declara instrúyense averiguaciones.

Sr. Gil Reboleño reproduce proyecto ley.

Sr. Escartin afirma abusos catedráticos van contra intereses privados alumnos y sus familias.

Sr. Mellado defiende Profesorado español.

Orden día.—Reúñense secciones. Reanúdase sesión.

Apruébase proyecto carretera y vótase otro definitiva.

Dase cuenta resultado secciones. Levántase sesión 6'10.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La ley de 12 de Agosto de 1904, en su art. 3.º, encomienda la acción protectora al Consejo Superior de Protección á la infancia á las Juntas provinciales y á las Juntas locales, y tanto en esta ley como en el Reglamento para su ejecución, se dispone que los individuos del Consejo y de las Juntas deben ser auxiliados en su cometido por las Autoridades y sus agentes. El Real decreto de 24 de Febrero de 1908 amplió las atribuciones de aquel Consejo y de los mencionados organismos locales á todo lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general; y con objeto de los preceptos legales y reglamentarios sobre este asunto tengan su debida ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Conforme á lo preceptuado

en el art. 7.º de la ley de Protección á la infancia, las Autoridades y sus agentes auxiliarán, sin excusa alguna, á los individuos del Consejo Superior, de las Juntas locales y de las Juntas provinciales al ejercer actos de protección, entendiéndose por tales todos los que tengan por objeto hacer cumplir alguno de los preceptos de la ley mencionada, Reglamento para su ejecución de 24 de Enero de 1908, especialmente los contenidos en el art. 2.º; ley de 26 de Enero de 1878 sobre trabajos peligrosos de los niños; ley de 23 de Julio de 1903 sobre vagancia y mendicidad de los menores de diez y seis años; art. 8.º, núm. 3.º, del Código penal, y cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo sobre estas materias.

2.º Con arreglo á lo preceptuado en los artículos 7.º de la ley de 24 de Enero de 1908 y 42 y 43 del Reglamento para su ejecución, los individuos del Consejo Superior de Protección á la infancia, los de las Juntas provinciales y locales y los auxiliares gratuitos de que trata el art. 41 del Reglamento mencionado, llevarán una tarjeta personal de identificación para ser reconocidos cuando soliciten el auxilio de la Autoridad ó de sus agentes. Dicha tarjeta contendrá el retrato del titular, la firma de éste, la del Secretario general del Consejo Superior y el sello de este Consejo, y deberá ser mostrada á los agentes de la Autoridad siempre que se reclame su acción.

3.º Los Gobernadores civiles, tan pronto como se publique esta disposición en la *Gaceta*, la harán insertar en los Boletines oficiales, y darán las órdenes oportunas á sus subordinados para su exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios 'guarde á V. S. muchos años, Madrid 30 de Octubre de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de....

(De la *Gaceta* núm. 309.)

Gobierno Civil

Según me participa el Alcalde de Gamonal, se halla recogida una vaca que se encontraba abandonada en los sembrados de aquel término municipal, de las señas siguientes: negra, de 10 á 12 años, con una R á fuego en el cuadril derecho, tiene las dos orejas algo cortadas y lleva un collar de cuero con una cencerrilla.

En su consecuencia, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, para que, llegando á conocimiento del dueño de dicha vaca, pueda éste presentar su reclamación ante la Alcaldía comunicante.

Burgos 6 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Septiembre de 1908.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	20769'75
DATA.	
Pagos hechos.....	4927'20
RESUMEN.	
Importa el cargo.....	20769'75
Idem la data.....	4927'20
Existencia para el mes de Octubre.....	15842'55

Burgos 30 de Septiembre de 1908.
=El Depositario, Pedro Polo.=
=El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Lorenzo Cabia, autorizado por la Junta administrativa de Vizmallo.....	514'35
Id. á D. Martin Vallejo, autorizado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.....	280'68
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1908 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Gamonal.....	119'93
Satisfecho á D. Vicente Santidrian, autorizado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.	311'76
Id. á D. Ignacio Palencia, autorizado por la Junta administrativa de Icedo.	77'51

Id. á D. Lope Santa Marina, autorizado por el Ayuntamiento de Palacios de Benaver.....	246'90
Id. á D. Manuel Abad Tomé, autorizado por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.....	254'69
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1908, con intereses de inscripciones de Espinosa de Cervera.....	5'89
Satisfecho á D. Juan Garcia Revilla, por el de Solarana.....	1937'44
Id. á D. Bernardo Ortega, por los de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana en mancomunidad.	287'25
Id. al mismo por Solarana y Cilleruelo de Arriba en mancomunidad...	18'21
Id. al mismo por el de Cilleruelo de Arriba.....	116'55
Id. á D. Blas Arribas, por el de Revilla Cabriada..	35'47
Id. á D. Ruperto Andrés, por el de Orbaneja Riopico.....	15'71
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1908 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Hortiguñela.....	161'74
Id. por id. con id. de Arenillas de Villadiego....	165'29
Satisfecho á D. Desiderio Ruiz, por la Junta administrativa de Villaherando.....	97'21
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1908, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Miraveche.....	280'62
Total.....	4927'20

Burgos 30 de Septiembre de 1908.
=El Depositario, Pedro Polo.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Nava de Roa.

D. Sandalio Liras Corcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Hago saber: que el Ayuntamiento que presido, de conformidad con la circular del Sr. Delegado Regio de Pósitos, de fecha 4 de Julio de 1907, y de lo dispuesto por el Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia, ha acordado que el día 25 del presente, á las once de la mañana y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la casa consistorial la subasta para la venta de 1217 kilogramos 510 gramos de trigo común, existentes en el pósito de este pueblo.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia y que

habrá de presentarse en dicha casa consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve á doce de la mañana y de las dos á las cuatro de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edicto en esta casa consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Nava de Roa 2 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Sandalio Liras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha.... y de las condiciones que contienen, para la enajenación del caudal en granos del pósito de este pueblo, se comprometo á comprar todo el grano del pósito en un solo lote, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Padilla de Arriba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el próximo año 1909 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consistorial en los días 20 y 29 del mes de la fecha, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Padilla de Arriba 2 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Domingo Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cueva-Cardiel para los días 22 y 29, á las dos, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite, petróleo, jabón y carnes.

El de Villalba de Losa para los días 19 y 20 á las doce, respecto de todos los artículos de consumo, por dos años.

El de Orbaneja Riopico para los días 15 y 22, á las once, respecto de aceite, vino y aguardiente.

El de Lerma para el día 29, respecto de todos los artículos de consumo, por tres años.

El de Hornillos del Camino para los días 15 y 22, á las diez, respecto de vinos, vinagres, aguardientes, licores y aceites, á la exclusiva.

El de Berlangas para los días 22 y 27, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas de cordero, vaca y oveja.

Parque Administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse en este establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos en este Parque para el día 16 del mes de la fecha, á las diez y media: los que deseen interesarse en él deberán acompañar á las ofertas muestras de los artículos que ofrezcan y sujetarse, caso de ser aceptadas por la Junta económica del Establecimiento, á las bases ó condiciones técnicas y económicas que para mejor garantía del servicio por ésta precisamente se tiene acordado, y los proponentes pueden conocer todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Jefe del Detall. Los pliegos cerrados se presentarán al Presidente de la Junta con antelación á la hora de dar principio el acto, para el que regirá el reloj de esta Dirección, en cuyo local tendrá lugar el mismo.

Burgos 4 de Noviembre de 1908.
=El Director, Ricardo Ruiz.

Artículos que se adquirirán.

Harina de primera.

Cebada.

Paja de pienso.

Avena.

Carbón de cok.

Para el mismo día á las doce.

Petróleo.

Carbón de cok.

Carbón de hulla.

Anuncios Particulares

SELLOS DE FRANQUICIA POSTAL

para Alcaldías, Juzgados municipales, de primera instancia, Juntas locales de Reformas sociales y municipales del Censo, Registradores, Notarios, etc., con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre último, estrictamente ajustados al modelo oficial publicado en la Gaceta del 29 del mismo mes, se venden en Burgos en la librería de Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, 12. 2-6

Arriendo.

Se hace de una fábrica de energía eléctrica con turbina horizontal Woit, de 30 caballos y alternador Schuckert, sita en Castrovido sobre el río Arlanza á 4 kilómetros de Salas de los Infantes, á quien surte de luz. Dirigirse para detalles al Presidente ó Administrador de la Compañía eléctrica de Salas ó al Ingeniero D. Antonio G. Rico, en Burgos. Se admitirán proposiciones durante el corriente mes. 6-15

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martinez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 2

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 2-4

324	Sargentos de la Lora..	Moradillo.....	La Hoya.....	50	100	Todo el monte.—Entresaca de robizos envejecidos dejando los mejores acondicionados y arranque de tocones y malezas.....	4 id.	220	30	20	20	30	130
325	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	50	100	Todo el monte.—Limpia y poda de roble y roza de maleza.....	4 id.	300	30	20	20	100	200
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropella.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los resalvos que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	4 id.	100	10	10	10	50	110
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	90	180	Las Rozas.—Entresaca de 14 hayas y 8 robles en las Canales.....	4 id.	210	20	20	20	150	330
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones.....	4 id.	50	50	10	10	80	130
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortés.....	200	400	Valdecortés.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos.....	4 id.	300	300	30	30	290	690
330	Tablada del Rudrón.....	Tablada.....	Santa Marina.....	80	160	Valdevisita.—Roza y entresaca de haya y roble dejando resalvos de haya en cada cepa y limpia de malezas.—Juan Perezosa.—Poda de roble para ho-	4 id.	300	100	60	50	240	400
331	Terradillos de Sedano.....	Terradillos.....	Guiado y Dehesa.....	60	60	Dehesa.—Poda de roble para hojada y 30 robles inmadurables marcados.....	4 id.	530	40	40	60	100	160
332	Tubilla del Agua.....	Tubilla.....	Montellano.....	150	300	El Cuvil.—Entresaca de roble joven dejando resalvos.—Hondo Arriba.—Po-	4 id.	740	40	50	20	350	650
333	Idem.....	Cobanera.....	El Moral.....	40	80	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados.—Arroyo del Santo hasta las Cuevas.—Entresaca de roza de carrasco de roble.—Todo el monte.—Arranque de tocones y malezas.....	4 id.	400	40	40	20	200	280
335	Valdeleiteja.....	Cortiguera.....	La Linde.....	100	100	Leñas muertas y rodadas de haya, desarraigo de tocones viejos y malezas en todo el monte.....	4 id.	170	70	80	20	200	300
336	Valle de Hoz de Arriba.....	Granja de Perros.....	Collado y Lomana.....	30	60	Todo el monte.—Roza de haya, joven dejando los resalvos mejor acondicionados.....	4 id.	30	20	10	10	60	120
337	Idem.....	Quintanilla S. Román.....	Carrales.....	30	40	Todo el monte.—Entresaca de haya, joven, leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones y malezas.....	4 id.	30	30	50	10	60	100
338	Idem.....	Bezana.....	Dehesa y Carrales.....	250	350	Gandara.—Entresaca de 40 hayas inmadurables marcadas.—Celada.—Roza de brezo y argoma para la tejera.....	4 id.	170	160	80	40	210	450
339	Idem.....	Cilleruelo.....	La Dehesa.....	120	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones.—Monto-	4 id.	60	60	40	60	60	60
340	Idem.....	Población.....	Hayadal.....	»	»	»	»	60	60	40	60	60	60
341	Idem.....	Munilla.....	Ladrero.....	»	»	»	»	60	60	40	60	60	60
342	Idem.....	Idem.....	El Lomo.....	»	»	»	»	60	60	40	60	60	60
343	Idem.....	Crespos y Campino.....	Monte Albar.....	90	150	Todo el monte.—Entresaca de 26 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	90	90	30	30	150	300
344	Idem.....	Las Torres.....	Orazas y Pedulares.....	6	100	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	60	60	40	40	60	160
345	Idem.....	Villamediana.....	El Peñado.....	60	60	Todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando resalvos y limpia de malezas.....	4 id.	40	40	50	10	40	100
346	Idem.....	Pradilla.....	El Rebollar.....	20	40	El Rebollar.—Entresaca de carrasco bajo de encina y limpia de malezas.....	4 id.	100	60	70	20	400	560
347	Idem.....	Munilla.....	Sobornado.....	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas de haya.....	4 id.	60	40	60	20	400	560
348	Idem.....	Cilleruelo y Virtus.....	Somohaedo.....	180	230	Prado el Hoyo.—Entresaca de 50 robles muertos é inmadurables.....	4 id.	50	420	50	20	280	510
349	Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	60	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas de roble y haya y desarraigo de tocones.....	4 id.	280	120	110	50	400	560
350	Idem.....	Población.....	Trasloma.....	80	160	Ladrero.—Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.....	4 id.	150	80	40	20	100	260
351	Valle de Valdebezana.....	Castrillo.....	Argoveo.....	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y limpia de malezas.....	4 id.	50	40	40	10	100	200
352	Idem.....	Quintanantello.....	Campo la Dehesa.....	70	140	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, roza de brezo y otras malezas para la tejera.....	6 id.	50	50	80	10	120	260
353	Idem.....	Virtus.....	Cigüé.....	150	400	El Callejo.—Entresaca de 40 robles inmadurables muertos.—La Sierra.—	6 id.	60	70	30	70	120	220
354	Idem.....	Argomedo.....	La Cuesta.....	60	100	La Cuesta.—Roza de espino, leñas muertas y rodadas de roble y encina y malezas.....	4 id.	50	50	100	20	130	130
355	Idem.....	Soncillo.....	Encina Cabaña.....	»	»	»	»	50	50	100	20	200	300
356	Idem.....	Quintanantello y Montoto.....	Eudérico y Corcos.....	100	100	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y limpia de malezas.....	4 id.	30	30	20	20	100	160
357	Idem.....	San Cibrían.....	Fuente Miné.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos y los que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	4 id.	140	10	120	40	100	200
358	Idem.....	Soncillo.....	Gandara.....	100	100	Todo el monte.—Roza de argoma y malezas.....	6 id.	100	100	60	10	100	160
359	Idem.....	Riño.....	Hayadal.....	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones y limpia de malezas.—Las Cerveras.—Aprovechamiento de turba para hogares.....	4 id.	50	50	70	»	20	100
360	Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreña.....	100	200	Las Lamas.—Entresaca de tres robles y tres hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	50	50	70	»	20	100
361	Idem.....	Villabáscones.....	Tremedal y Caleros.....	180	180	Monte Mayor.—Entresaca de 30 hayas y cuatro robles muertos.—La Miña.—	4 id.	50	50	40	10	200	380
362	Valle de Zamanzas.....	Villanueva.....	La Cuesta.....	40	80	Limpia de malezas.....	4 id.	30	30	20	»	100	160
363	Idem.....	Báscones.....	Cuesta Galdan.....	30	60	Todo el monte.—Roza de encina dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y limpia de malezas.....	4 id.	100	60	30	10	100	180
				»	»	Todo el monte.—Desarraigo de tocones y limpia de malezas.....	4 id.	100	60	30	10	40	100

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1908 á 1909, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta. En caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100 conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Imprenta de la Dintarada. Príncipe

Un año...
Seis meses...
Tres id...
Números...
PRESIDENTE...
SS. MM...
la Reina...
(q. D. g.)...
Príncipe...
D. Jaime...
su importa...
De igual...
demás per...
Familia...
(D...
C...
Se...
Abrese...
dencia Dat...
Sr. Sorri...
mero...
Sr. Pres...
señalaría...
Levánta...
Se...
Abrese...
Azcárraga...
Reprodu...
nes carrete...
Sr. Gull...
los académ...
autorizase...
neros y Ca...
requisitos...
tos títulos...
años...
Ministro...
pecto título...
á 150...
Sr. Alons...
rase satis...
realizadas...
ocupase en...
Ministro